

CONTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021. A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede, proveniente de la parte actora solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y por solución en la mora. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 0.257
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede presentado por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, por pago total de la obligación (art. 461 del CGP) respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 4074100633457.

SEGUNDO: Dar por TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, por solución de la mora hasta el 28 de diciembre de 2020, respecto de la obligación No. 404110001606.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiese. Líbrese los oficios respectivos.

CUARTO: ARCHIVESE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31a91a439180203d4ee6bbf0eb38843d02fdc87ea230a81936c08253f3cc128f

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 033 DE HOY 26/02/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
DDO: VIVIAN ANDREA PAREDES ROA
RAD: 760014003005-2020-00406-00

Documento generado en 24/02/2021 03:58:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>